



## Ayuntamiento de Vitigudino

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2020/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria urgente Motivo: «GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE DOS SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES POR LOS ACTUALES CONCESIONARIOS»
<b>Fecha</b>	29 de diciembre de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 20:30 hasta las 21:39 horas
<b>Lugar</b>	SESIÓN TELEMÁTICA
<b>Presidida por</b>	LUISA MARÍA DE PAZ PALACIOS
<b>Secretario</b>	MARIA PILAR PAZOS VECINO

#### ASISTENTES:

Oscar Martín Ballesteros

Victoria Rodríguez Martín

José Antolin Alonso Vicente

Maria José Vicente Rodríguez

José Maria Herrero Pereña

Antolin Alonso Fernández.

Antonio Vicente Vicente

Gonzalo Javier Muñiz Díaz

Germán Vicente Sánchez

#### NO ASISTEN

José Antonio Pérez Blanco

## Ayuntamiento de Vitigudino

Plaza de España nº 10, Vitigudino. 37210 (Salamanca). Tfno. 923 500 012. Fax: 923 500 056



Cód. Validación: 67KQH3XQKCDPW9K4NC5WFV32D | Verificación: <https://vitigudino.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



## Ayuntamiento de Vitigudino

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### **RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL CARACTER URGENTE DE LA SESIÓN**

De orden de la Presidencia por la Sra. Secretaria se informa que la motivación del carácter urgente de la sesión se fundamenta en «GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE DOS SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES POR LOS ACTUALES CONCESIONARIOS»

Se abre un turno de debate constando la protesta del PSOE

Sometido el asunto a votación por 7 votos (4 del PP, 1 de la Concejala NO ADSCRITA, 1 de Ciudadanos (José María Herrero Pereña) y 1 de CONTIGO SOMOS DEMOCRACIA) a favor y 3 votos en contra del PSOE, se ratifica el carácter urgente de la sesión

#### **ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EXP.323/2020 DE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS**

De orden de la Presidencia por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen formulado por la Comisión especial de Cuentas y del tenor literal siguiente:

*“Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 7-7-2020 se resolvió la prórroga del contrato de abastecimiento, saneamiento y depuración que este Ayuntamiento tiene con la empresa TECVASA SA hasta el 31-12-2020, basándose entre otros motivos en el Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declaró el estado de alarma.*

*En Vitigudino, el 29 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, y bajo la Presidencia de ALCALDESA LUISA MARÍA DE PAZ PALACIOS, se reúnen los señores Concejales, Victoria Rodríguez Martín, José Antolin Alonso Vicente, Maria José Vicente Rodríguez, Antolin Alonso Fernández, Gonzalo Javier Muñoz Díaz y Germán Vicente Sánchez, Miembros de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión telemática.*

*A la vista del expediente tramitado, la Comisión Especial de Cuentas, por 5 votos (3 del PP, 1 de la Concejala NO ADSCRITA y 1 de CONTIGO SOMOS DEMOCRACIA) ponderados a favor y 2 votos en contra del PSOE, dictamina favorablemente*

## Ayuntamiento de Vitigudino





## Ayuntamiento de Vitigudino

**PRIMERO.-** No admitir más prórrogas del referido contrato.

**SEGUNDO.-** Tomar conocimiento del cambio de denominación de la empresa concesionaria que pasa a llamarse AQLARA S.A.

**TERCERO.-** Autorizar la continuidad de la prestación de la gestión del servicio público de abastecimiento y saneamiento de aguas con la actual concesionaria hasta tanto se formalice el nuevo contrato, manteniendo las actuales condiciones establecidas, salvo el cobro de las cuotas de depuración (fija y por consumo). Toda vez que la EDAR esta en período de explotación una vez finalizadas las obras de mejora de la referida EDAR.

**CUARTO.-** Significar que el presente acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo los recursos que se señalan en la notificación.

**QUINTO.-** Iniciar la contratación del servicio de la asistencia técnica de los trabajos de apoyo a los procedimientos relacionados con el nuevo contrato para la gestión del servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración”.

Sometido el asunto a votación por 7 votos (4 del PP, 1 de la Concejala NO ADSCRITA, 1 de Ciudadanos (José María Herrero Pereña) y 1 de CONTIGO SOMOS DEMOCRACIA) a favor y 3 votos en contra del PSOE, se acuerda:

**PRIMERO.-** No admitir más prórrogas del referido contrato.

**SEGUNDO.-** Tomar conocimiento del cambio de denominación de la empresa concesionaria que pasa a llamarse AQLARA S.A.

**TERCERO.-** Autorizar la continuidad de la prestación de la gestión del servicio público de abastecimiento y saneamiento de aguas con la actual concesionaria hasta tanto se formalice el nuevo contrato, manteniendo las actuales condiciones establecidas, salvo el cobro de las cuotas de depuración (fija y por consumo). Toda vez que la EDAR esta en período de explotación una vez finalizadas las obras de mejora de la referida EDAR.

**CUARTO.-** Significar que el presente acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo los recursos que se señalan en la notificación.

**QUINTO.-** Iniciar la contratación del servicio de la asistencia técnica de los trabajos de apoyo a los procedimientos relacionados con el nuevo contrato para la gestión del servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración.

### ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EXP. 329/2020 DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA VIARIA

De orden de la Presidencia por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen formulado por la Comisión especial de Cuentas y del tenor literal siguiente:

## Ayuntamiento de Vitigudino





## Ayuntamiento de Vitigudino

*“Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20-8-2020 se resolvió la prórroga del contrato de concesión de la gestión de recogida de residuos sólidos urbanos que este Ayuntamiento tiene con la empresa CESPASA hasta el 31-12-2020, basándose entre otros motivos en el Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declaró el estado de alarma.*

*En Vitigudino, el 29 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, y bajo la Presidencia de ALCALDESA LUISA MARÍA DE PAZ PALACIOS, se reúnen los señores Concejales, Victoria Rodríguez Martín, José Antolin Alonso Vicente, María José Vicente Rodríguez, Antolin Alonso Fernández, Gonzalo Javier Muñoz Díaz y Germán Vicente Sánchez, Miembros de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión telemática.*

*A la vista del expediente tramitado, la Comisión Especial de Cuentas, por 5 votos (3 del PP, 1 de la Concejala NO ADSCRITA y 1 de CONTIGO SOMOS DEMOCRACIA) ponderados a favor y 2 voto en contra del PSOE, dictamina favorablemente*

**PRIMERO.-** No admitir más prórrogas del referido contrato.

**SEGUNDO.-** Autorizar la continuidad de la prestación de la gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos con la actual concesionaria hasta tanto se formalice el nuevo contrato.

**TERCERO.-** Significar que el presente acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo los recursos que se señalan en la notificación.

**CUARTO.-** Iniciar la contratación del servicio de la asistencia técnica de los trabajos de apoyo a los procedimientos relacionados con el nuevo contrato para la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos”.

Se somete el asunto a votación y por 7 votos (4 del PP, 1 de la Concejala NO ADSCRITA, 1 de Ciudadanos y 1 de CONTIGO SOMOS DEMOCRACIA) a favor y 3 votos en contra del PSOE, se acuerda:

**PRIMERO.-** No admitir más prórrogas del referido contrato.

**SEGUNDO.-** Autorizar la continuidad de la prestación de la gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos con la actual concesionaria hasta tanto se formalice el nuevo contrato.

**TERCERO.-** Significar que el presente acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo los recursos que se señalan en la notificación.

**CUARTO.-** Iniciar la contratación del servicio de la asistencia técnica de los trabajos de apoyo a los procedimientos relacionados con el nuevo contrato para la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

## Ayuntamiento de Vitigudino





## Ayuntamiento de Vitigudino

### ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EXP. 330/2020 DE REVOCACION DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2016 RELATIVO A " ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CONVENIO COLABORACION CON AECT DUERO DOURO PARA EJECUCION PROYECTO AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA"

De orden de la Presidencia por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen formulado por la Comisión especial de Cuentas y del tenor literal siguiente:

Visto el Acuerdo Plenario de fecha 4 de Agosto de 2016 y del tenor literal siguiente:

*"Que en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de esta Corporación de fecha 4 de agosto de 2016, a las 20:00 horas, con la asistencia de 10 miembros de ésta, lo que constituye la mayoría absoluta de miembros de la misma, se adoptó el siguiente acuerdo por 6 votos a favor del PSOE y 4 votos en contra (2 del PP y 2 de CIUDADANOS):*

- *Aprobar el Convenio específico de Colaboración entre la AECT Duero-Douro y el citado Ayuntamiento, para la ejecución del proyecto de Ahorro y Eficiencia Energética en el Alumbrado Público Exterior del municipio.*
- *La incorporación del Ayuntamiento de Vitigudino, como miembro que es de la AECT Duero-Douro, al proyecto de ahorro y eficiencia energética en el alumbrado público exterior del municipio.*
- *Ratificar la incorporación del municipio al Centro Consumidor de Energía único de la AECT Duero-Douro.*
- *Realizar las gestiones necesarias para rescindir el contrato de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público exterior a la finalización de su vigencia.*
- *La incorporación de los contratos de suministro eléctrico y de mantenimiento, a la finalización del mismo, de las instalaciones de alumbrado público exterior al CCE denominado AECT Duero-Douro.*
- *La autorización a la AECT Duero-Douro para realizar las gestiones oportunas para el cambio de titularidad de los correspondientes contratos, así como las gestiones para el cambio de domiciliación bancaria con objeto del pago de las correspondientes facturas, responsabilizando totalmente a esta AECT de dichos contratos.*
- *Efectuar el pago de las cuotas mensuales de los servicios energéticos prestados por la ESE adjudicataria a la AECT Duero-Douro, según las condiciones establecidas en el Convenio Específico de Colaboración y considerando su carácter de pago no prioritario.*

## Ayuntamiento de Vitigudino

Plaza de España nº 10, Vitigudino. 37210 (Salamanca). Tfno. 923 500 012. Fax: 923 500 056





## Ayuntamiento de Vitigudino

- *Responsabilizarse de los gastos ocasionados por las devoluciones de los recibos bancarios domiciliados.*
- *Comprometerse a exonerar a la AECT Duero-Douro del pago de la licencia de obras, en el caso en que fuera necesaria.*
- *Y cuantas otras le sean de aplicación según lo establecido en el Convenio Específico de colaboración entre la AECT Duero-Douro y el Ayuntamiento para el proyecto de ahorro y eficiencia energética en el alumbrado público exterior.”*

Considerando que con fecha 4 de Noviembre de 2016. Número Registro General de Salida 1437 fueron remitidos, por esta Administración a A.E.C.T. DUERO-DOURO **“dos ejemplares del contrato de prestación de servicios energéticos en las instalaciones de alumbrado exterior del centro consumidor de energía AECT Duero-Douro, al Ayuntamiento de Vitigudino, debidamente firmados...”**

Considerando que ambos ejemplares del contrato son de fecha 28 de Septiembre de 2016 y no fueron ni intervenidos, ni conformados por la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Vitigudino.

Visto lo establecido en las cláusulas del referido contrato y del tenor literal siguiente:

**“Este Contrato de Prestación de Servicios Energéticos tiene carácter exclusivo entre AECT y Ayuntamiento, por lo que el Ayuntamiento de Vitigudino, TITULAR DE LAS INSTALACIONES, EN TODO MOMENTO, EL USUARIO EFECTIVO CON JUSTO TÍTULO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS,.....**

**“Sistema de tele-gestión integral de las instalaciones, a nivel de cuadro de mando, que proporcione información universal y homogénea al Ayuntamiento sobre los consumos diarios Y horarios de encendido.”**

Ambas, entre otras, incumplidas por la AECT

Visto que el artículo 53 de la LRBRL establece lo siguiente: «Sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los artículos 65, 67 y 110 de esta Ley, las Corporaciones locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la Legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común».

Por remisión, el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, nos dice: «Las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las Leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento Jurídico»,

## Ayuntamiento de Vitigudino







## Ayuntamiento de Vitigudino

dándonos de alguna manera la definición de lo que es la revocación, entendiéndolo por tal el acto decisorio de la Administración autora, cuyo fin es eliminar un acto administrativo por motivos de oportunidad política y no de Legalidad. Desde la perspectiva del interés público, parece evidente que si un acto administrativo no satisface el interés público debe revocarse. De aquí que, en principio, se debería hablar de la revocabilidad esencial de los actos administrativos, mientras la revocación no se oponga, claro está, al ordenamiento Jurídico.

A la vista del expediente tramitado, la Comisión Especial de Cuentas, por 5 votos (3 del PP, 1 de la Concejala NO ADSCRITA y 1 de CONTIGO SOMOS DEMOCRACIA) ponderados a favor y 2 votos en contra del PSOE, dictamina favorablemente:

Revocar el Acuerdo Plenario de fecha 4 de Agosto de 2016 del tenor literal siguiente:

*Que en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de esta Corporación de fecha 4 de agosto de 2016, a las 20:00 horas, con la asistencia de 10 miembros de ésta, lo que constituye la mayoría absoluta de miembros de la misma, se adoptó el siguiente acuerdo por 6 votos a favor del PSOE y 4 votos en contra (2 del PP y 2 de CIUDADANOS):*

- *Aprobar el Convenio específico de Colaboración entre la AECT Duero-Douro y el citado Ayuntamiento, para la ejecución del proyecto de Ahorro y Eficiencia Energética en el Alumbrado Público Exterior del municipio.*
- *La incorporación del Ayuntamiento de Vitigudino, como miembro que es de la AECT Duero-Douro, al proyecto de ahorro y eficiencia energética en el alumbrado público exterior del municipio.*
- *Ratificar la incorporación del municipio al Centro Consumidor de Energía único de la AECT Duero-Douro.*
- *Realizar las gestiones necesarias para rescindir el contrato de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público exterior a la finalización de su vigencia.*
- *La incorporación de los contratos de suministro eléctrico y de mantenimiento, a la finalización del mismo, de las instalaciones de alumbrado público exterior al CCE denominado AECT Duero-Douro.*
- *La autorización a la AECT Duero-Douro para realizar las gestiones oportunas para el cambio de titularidad de los correspondientes contratos, así como las gestiones para el cambio de domiciliación bancaria con objeto del pago de las correspondientes facturas, responsabilizando totalmente a esta AECT de dichos contratos.*
- *Efectuar el pago de las cuotas mensuales de los servicios energéticos prestados por la ESE adjudicataria a la AECT Duero-Douro, según las condiciones establecidas en el Convenio Específico de Colaboración y*

## Ayuntamiento de Vitigudino





## Ayuntamiento de Vitigudino

*considerando su carácter de pago no prioritario.*

- *Responsabilizarse de los gastos ocasionados por las devoluciones de los recibos bancarios domiciliados.*
- *Comprometerse a exonerar a la AECT Duero-Douro del pago de la licencia de obras, en el caso en que fuera necesaria.*
- *Y cuantas otras le sean de aplicación según lo establecido en el Convenio Específico de colaboración entre la AECT Duero-Douro y el Ayuntamiento para el proyecto de ahorro y eficiencia energética en el alumbrado público exterior.”*

Se somete el asunto a votación y por 7 votos (4 del PP, 1 de la Concejala NO ADSCRITA, 1 de Ciudadanos y 1 de CONTIGO SOMOS DEMOCRACIA) a favor y 3 votos en contra del PSOE, se acuerda:

**Revocar el Acuerdo Plenario de fecha 4 de Agosto de 2016 del tenor literal siguiente:**

*Que en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de esta Corporación de fecha 4 de agosto de 2016, a las 20:00 horas, con la asistencia de 10 miembros de ésta, lo que constituye la mayoría absoluta de miembros de la misma, se adoptó el siguiente acuerdo por 6 votos a favor del PSOE y 4 votos en contra (2 del PP y 2 de CIUDADANOS):*

- *Aprobar el Convenio específico de Colaboración entre la AECT Duero-Douro y el citado Ayuntamiento, para la ejecución del proyecto de Ahorro y Eficiencia Energética en el Alumbrado Público Exterior del municipio.*
- *La incorporación del Ayuntamiento de Vitigudino, como miembro que es de la AECT Duero-Douro, al proyecto de ahorro y eficiencia energética en el alumbrado público exterior del municipio.*
- *Ratificar la incorporación del municipio al Centro Consumidor de Energía único de la AECT Duero-Douro.*
- *Realizar las gestiones necesarias para rescindir el contrato de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público exterior a la finalización de su vigencia.*
- *La incorporación de los contratos de suministro eléctrico y de mantenimiento, a la finalización del mismo, de las instalaciones de alumbrado público exterior al CCE denominado AECT Duero-Douro.*
- *La autorización a la AECT Duero-Douro para realizar las gestiones oportunas para el cambio de titularidad de los correspondientes contratos, así como las gestiones para el cambio de domiciliación bancaria con objeto del pago de las correspondientes facturas, responsabilizando totalmente a esta AECT de dichos contratos.*
- *Efectuar el pago de las cuotas mensuales de los servicios energéticos prestados por la ESE adjudicataria a la AECT Duero-Douro, según las*







## Ayuntamiento de Vitigudino

---

*condiciones establecidas en el Convenio Específico de Colaboración y considerando su carácter de pago no prioritario.*

- *Responsabilizarse de los gastos ocasionados por las devoluciones de los recibos bancarios domiciliados.*
- *Comprometerse a exonerar a la AECT Duero-Douro del pago de la licencia de obras, en el caso en que fuera necesaria.*
- *Y cuantas otras le sean de aplicación según lo establecido en el Convenio Específico de colaboración entre la AECT Duero-Douro y el Ayuntamiento para el proyecto de ahorro y eficiencia energética en el alumbrado público exterior.”*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Vitigudino**

Plaza de España nº 10, Vitigudino. 37210 (Salamanca). Tfno. 923 500 012. Fax: 923 500 056



Cód. Validación: 67KQH3XQKCDPW9K4NCS5WFV32D | Verificación: <https://vitigudino.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9